

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN

1a Feria de CBD

Domingo 20 de marzo y lunes 21 de marzo de 2022
Marseille - Palais de la Méditerranée, Parc Chanot – www.cbd-expo.eu

Expositor -Registro

Para que usted (el "expositor") se registre y participe en la Feria del CBD, en Marseille - Palais de la Méditerranée, debe devolver este formulario de inscripción, debidamente cumplimentado, junto con su depósito del 30% por correo, a la empresa EXPODIENCE ("el organizador"). Una vez recibida su solicitud y el depósito, el organizador le enviará una factura correspondiente al 30% pagado. Una vez recibido y validado por el organizador el formulario de participación cumplimentado y firmado por usted, se formalizará válidamente el contrato entre las partes y el expositor contratado por este formulario y las condiciones generales de venta, por la totalidad de las sumas definidas a continuación..

TARIFAS :

Paquete Obligatorio -Comunicación, Limpieza, Vigilancia y Seguro a todo riesgo	600 Euros H.T.
SopORTE desnudo	285 Euros H.T. / m2
Stand preequipado (cartel, tabiques y alfombra incluidos)	320 Euros H.T. / m2
Ángulo	250 Euros H.T.
Superficie mínima : 18 m2	

Condiciones de pago: 30% al realizar la reserva, 30% el 30 de noviembre de 2021 y saldo al 31 de enero de 2022.

Para cualquier reserva realizada después del 31 de enero de 2022, el pago se realizará en su totalidad.

Yo abajo firmante)..... Empresa.....
declaro Haber leído las condiciones de participación en La Feria del CBD, en Marseille - Palais de la Méditerranée, así como el reglamento general, cuyos datos de contacto son los siguientes:

Nombre del responsable.....
Tél GSM.....
Dirección..... Código postal.....
Ciudad..... País.....
Correo Electrónico..... Pagina web: www.....

SOPORTE

DESNUDO

Superficie total.....	m2 x 285 Euros H.T. =	Euros H.T.
Ángulo	x 250 Euros H.T. =	Euros H.T.
Paquete obligatorio	600	Euros H.T.
TOTAL H.T.		Euros
IVA (20%)		Euros
TOTAL T.T.C.		Euros

SOPORTE PRE-EQUIPADO

Superficie total.....	m2 x 320 Euros H.T. =	Euros H.T.
Ángulo	x 250 Euros H.T. =	Euros H.T.
Paquete obligatorio	600	Euros H.T.
TOTAL H.T.		Euros
IVA (20%)		Euros
TOTAL T.T.C.		Euros

- Quiero aparecer en tu catálogo
 Necesito la ayuda de tu constructor de Stands

Formas de pago: - por transferencia bancaria a la orden de: Expodience – 242 Boulevard Voltaire - 75011 Paris – France

Datos bancarios: Crédit du Nord **Banque :** 30076 **Agencia :** 02056 **Nº de cuenta:** 25709000200 **Key Rib :** 03

IBAN : FR 76 3007 60 20 5625 7090 0020 003

Dirección Swift: Nord FRPP

Adjunto la suma de € como depósito (30 %)

Número de IVA intracomunitario

Actividad

Descripción de los productos expuestos :.....

El expositor reconoce haber leído y aprobado las bases de la exposición, se compromete a cuidar la decoración de su stand, a pagar el saldo de su stand antes del 31 de enero de 2022 bajo pena de cancelación de sus derechos.

Señal de stand

Su contacto : Marc Assous - Expodience, 242 Boulevard Voltaire – 75011 Paris - www.cbd-expo.eu

Tel : 00 33 (0)7 67 06 08 34 – Correo electrónico : marc@expodience.com

RCS B 489 447 235

Observaciones :	Comercial :
.....
.....

Hecho en	El
la empresa Firma del expositor	Sello de la empresa Firma del expositor:

CONDICIONES GENERALES DE VENTA Extracto del Reglamento General de la feria CBD

DISPOSICIONES GENERALES Artículo 1 - Generalidades: Los arreglos de organización del espectáculo, en particular la fecha de apertura, su duración, el lugar donde se llevará a cabo, los horarios de apertura y cierre, el precio de las entradas, son determinados por el organizador y pueden ser modificado en cualquier momento por iniciativa suya y sin tener que justificarlo. En caso de ampliación, los expositores que así lo soliciten podrán ser autorizados a cerrar su stand en la fecha originalmente fijada, sin poder retirar los productos expuestos ni cambiar el aspecto del stand antes de la fecha fijada por el organizador de la feria. En el caso de que por razones importantes, imprevisible o económico, la feria no puede realizarse, las solicitudes de admisión se cancelan y los montos disponibles, previo pago de los gastos incurridos, se distribuyen entre los expositores, en proporción a los montos pagados por cada uno de ellos. El expositor se compromete a respetar y velar por que se respeten las prescripciones del expediente técnico que le será entregado. El expositor es responsable, frente al organizador, del incumplimiento de las especificaciones impuestas por el propietario o el inquilino principal del local puesto a disposición del organizador de la feria. El organizador no se responsabiliza cuando aplica las estipulaciones de este reglamento general. El organizador tampoco se hace responsable de los resultados y beneficios económicos de la feria para el expositor.

PARTICIPACIÓN Artículo 2 - Condiciones de participación: El organizador determina las categorías de expositores y establece la nomenclatura de los productos y / o servicios presentados. Un expositor solo podrá presentar materiales, productos, procesos o servicios de su fabricación o diseño o de los que sea agente o distribuidor; en este último caso, adjunta a su solicitud de participación un listado de las marcas cuyos productos pretende exhibir o presentar sus servicios. El organizador podrá, previo examen, excluir productos y / o servicios que no parezcan corresponder a la finalidad de la exposición o permitir la presentación de productos y / o servicios que no formen parte de la nomenclatura pero que sean de interés para la exposición. De acuerdo con las disposiciones relativas a los eventos autorizados, un expositor no podrá presentar productos o materiales que no cumplan con la normativa francesa, salvo productos o materiales destinados exclusivamente a ser utilizados fuera del territorio francés, ni realizar publicidad que pueda inducir a error o constituir competencia desleal. Asimismo, un expositor no podrá presentar dispositivos, mercadería o material publicitario de una marca que no esté presente en la feria. Tampoco puede recomendarse, por correo, una cadena o grupo de empresas, una asociación, un sindicato.

Artículo 3 - Formulario de participación: Todo aquel que desee exponer envía al organizador un formulario de participación. Salvo que el organizador rechace la participación solicitada, el envío de este formulario de inscripción constituye un compromiso firme e irrevocable de pagar el precio total del alquiler del stand y los costes relacionados.

Artículo 4 - Control de admisión: El organizador no está obligado a justificar las decisiones que toma con respecto a las solicitudes de participación. En caso de negativa a participar, se le reembolsarán las cantidades abonadas por la persona que envió el formulario de inscripción, excluidos los gastos administrativos que quedan a cargo del organizador. Lo mismo aplica para la persona que presentó un formulario de inscripción que se encuentra en lista de espera, cuando no se le pueda asignar un stand por falta de espacio disponible en la inauguración de la feria. La aceptación de la participación es confirmada por la respuesta del organizador al expositor. Esta respuesta puede consistir en una factura dirigida al expositor. A pesar de su aceptación e incluso después de la distribución de stands, la solicitud de participación de un expositor cuyos asuntos sean gestionados, por cualquier motivo, por un representante legal o con su asistencia, es nula, a pesar de su aceptación. Este es particularmente el caso de cualquier solicitud de participación de una empresa que se declara en quiebra entre la fecha de la solicitud de participación y las fechas de apertura del espectáculo. No obstante, el organizador podrá libremente, en caso de que la empresa esté legalmente autorizada para seguir operando, decidir mantener su participación.

Artículo 5 - Cesión / subarrendamiento: Sin la autorización previa y por escrito del organizador, un expositor no podrá ceder, subarrendar o compartir, a título oneroso o gratuito, la totalidad o parte de su concesión dentro del recinto ferial. No obstante, se podrá autorizar a varios expositores a realizar una presentación global, siempre que cada uno de ellos haya enviado una solicitud previa de aprobación al organizador y se haya suscrito a una solicitud de coparticipación.

Artículo 6 - Retirada: En caso de retirada o no ocupación del stand por cualquier motivo, y teniendo en cuenta la dificultad de gestión y organización de los stands por parte del organizador, las sumas abonadas y / o remanentes parcial o total, por el alquiler del stand son adquiridos por el organizador como compensación, incluso en caso de traslado a un expositor. En el caso de que un expositor por cualquier motivo no ocupe su stand 24 horas antes de la apertura de la feria, se considera que ha renunciado. A continuación, el organizador podrá disponer del stand del expositor incumplidor sin que éste pueda reclamar ningún reembolso o compensación, incluso si el stand se asigna a otro expositor.

PARTICIPACIÓN FINANCIERA Artículo 7 - Precio: El precio de los stands lo determina el organizador y puede ser revisado por el organizador en caso de modificación de los elementos que lo componen, en particular en caso de modificación del precio de los materiales, de la mano del trabajo, el transporte y los servicios, así como las prestaciones fiscales y sociales.

Artículo 8 - Condiciones de pago: El pago del alquiler del stand y gastos relacionados se realiza en las fechas y términos que determine el organizador y se comunique al expositor en el expediente de participación de la exposición. Para cualquier solicitud de participación tardía, el primer pago es igual a las sumas ya adeudadas en la fecha en cuestión. Lo mismo ocurre con los expositores en lista de espera que se benefician de la asignación de un stand a favor de una baja.

Artículo 9 - Incumplimiento de pago: El hecho de que un expositor no respete los plazos y condiciones de pago a que se refiere el artículo anterior, autoriza al organizador a aplicar lo dispuesto en el artículo 6 "desistimiento". El expositor adeudará también un interés de 3 veces el tipo de interés legal y una indemnización por gastos de recuperación de 40 €.

STANDS Artículo 10 - Distribución de stands: El organizador elabora el plan expositivo y distribuye los espacios libremente, teniendo en cuenta en la mayor medida posible los deseos expresados por el expositor, la naturaleza de los productos y / o servicios que presenta. El stand que pretende montar así como, en su caso, la fecha de registro de la solicitud de participación y la antigüedad del expositor. El organizador envía así al expositor una propuesta de ubicación que presenta al expositor, que será considerada validada por el expositor a falta de respuesta en un plazo de 48 horas. Si el expositor no está de acuerdo con la ubicación propuesta, el organizador hará todo lo posible para realizar otra propuesta, sin que este desacuerdo sea motivo de rescisión por parte del expositor. El organizador puede modificar el tamaño y la disposición de las áreas solicitadas por el expositor. Esta modificación no autoriza al expositor a rescindir unilateralmente su compromiso de participación. La ubicación del stand asignado a un expositor se le comunica mediante un mapa. Este plano da las dimensiones lo más precisas posible del stand. Cuando sea posible, es responsabilidad del expositor asegurarse de la conformidad del plano antes de montar su stand. El organizador no se hace responsable si hay una diferencia entre las dimensiones indicadas y las dimensiones reales del stand. El plano muestra el diseño general de los islotes que rodean el sitio asignado. Estas indicaciones, válidas a la fecha de elaboración del plano, se dan a título informativo y están sujetas a modificaciones que no podrán ser puestas en conocimiento del expositor. Cualquier queja relacionada con la ubicación definida por el plan debe presentarse dentro de los ocho días. Pasado este plazo, la ubicación propuesta se considera aceptada por el expositor. En ningún caso el organizador puede reservar una ubicación, ni garantizarla de una sesión a la siguiente. Además, la participación en eventos anteriores no crea ningún derecho a favor del expositor sobre una ubicación específica y no le da ninguna prioridad en la asignación de ubicaciones.

Artículo 11 - Instalación y decoración: stands La instalación de los stands se diseña según el plan general establecido por el organizador. Previa autorización escrita del organizador y cumpliendo las condiciones indicadas en el expediente técnico, los expositores podrán diseñar stands en plantas superiores. Las normas relativas a su construcción están disponibles a petición del organizador. La particular decoración de los stands es realizada por los expositores y bajo su responsabilidad. El organizador se reserva el derecho a rechazar el diseño o presentación de un stand que no cumpla con los criterios generales de la feria. Debe cumplir con las normas de seguridad dictadas por las autoridades públicas así como con el plan general de decoración y señalización adoptado por el organizador. El organizador determina los métodos de exhibición, las condiciones de uso de todos los procesos sonoros, luminosos o audiovisuales, así como las condiciones en las que cualquier espectáculo, atracción, operación promocional, animación, sondeo o encuesta de opinión se puede organizar en el recinto del living.

habitación. El organizador también determina las condiciones en las que se autoriza la filmación o el sonido dentro del recinto ferial. El organizador se reserva el derecho de retirar o modificar aquellas de las instalaciones que perjudiquen el aspecto general de la muestra o molesten a los expositores vecinos o al público, o que no se ajusten al plano y modelo previamente sometido a su aprobación. El organizador puede revocar la autorización otorgada en caso de molestias a los expositores vecinos, el tráfico o la celebración de la feria.

Artículo 12 - Reforma: El organizador declina toda responsabilidad por las construcciones o instalaciones realizadas por los expositores. Los expositores toman las ubicaciones en el estado en que las encuentran y deben dejarlas en las mismas condiciones. Cualquier deterioro, en particular de los locales e instalaciones en las que se desarrolla la muestra, causado por un expositor o por sus instalaciones, equipos o bienes es responsabilidad de este expositor.

Su contacto : Marc Assous - Expodience, 242 Boulevard Voltaire – 75011 Paris - www.cbd-expo.eu

Tel : 00 33 (0)7 67 06 08 34 – Correo electrónico : marc@expodience.com

RCS B 489 447 235

PLAZOS DE OBRA Artículo 13 - Montaje y desmontaje: El organizador determina el calendario de montaje e instalación de los stands antes de la inauguración de la feria. Determina el cronograma para el desmantelamiento de los stands, el retiro de equipos, materiales y productos, así como el tiempo necesario para restablecer el orden al final de la feria. Respecto al punto particular de desmantelar la mudanza y el restablecimiento del orden, el organizador podrá hacer que se realicen operaciones, por cuenta y riesgo del expositor, que no hayan sido realizadas por el expositor en los plazos establecidos. El incumplimiento por parte de un expositor del plazo de ocupación de los espacios autoriza al organizador a reclamar el pago de penalizaciones y daños por mora.

Artículo 14 - Autorizaciones especiales: Cualquier arreglo, cualquier instalación de máquinas o dispositivos que solo puedan ser montados o ensamblados tomando prestados del stand de otros expositores se realiza con la autorización del organizador y en la fecha fijada por él.

Artículo 15 - Mercancías: Cada expositor prevé por sí mismo el transporte y recepción de las mercancías destinadas a él. Está obligado a cumplir con las instrucciones del organizador relativas a la regulación de la entrada y salida de mercancías, en particular en lo que respecta al movimiento de vehículos dentro del recinto de la feria. Los productos y materiales traídos al salón no podrán, bajo ningún pretexto, abandonarlo durante su duración.

LIMPIEZA Artículo 16 - Limpieza: La limpieza de cada stand se realiza en las condiciones y tiempos indicados por el organizador a los expositores.

SEGURO Artículo 17 - Seguro y responsabilidad civil del organizador: El organizador contrata un seguro contra las consecuencias económicas de su responsabilidad civil como organizador. Los expositores pueden solicitar al organizador que consulte una copia de la póliza con todos los detalles de los riesgos cubiertos y la duración del seguro.

SERVICIOS Artículo 18 - Fluído: Como se indica en el expediente técnico, las conexiones de los stands a las redes de luz, teléfono, distribución de agua o aire comprimido se realizan por cuenta de los expositores que lo solicitan en el tiempo requerido y en función de las posibilidades técnicas de las salas de exposición. Cualquier solicitud que les concierna deberá dirigirse al concesionario designado en los formularios especiales puestos a disposición de los expositores.

Artículo 19 - Aduanas: Corresponde a cada expositor realizar los trámites aduaneros de los equipos y productos del exterior. El organizador no se hace responsable de las dificultades que puedan surgir durante estos trámites.

Artículo 20 - Propiedad industrial: El expositor es responsable de asegurar la protección industrial de los materiales o productos que exhibe, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes (como la presentación de solicitudes de patente francesa). Estas medidas deben tomarse antes de la presentación de estos materiales o productos, no aceptando el organizador responsabilidad alguna en este ámbito.

Artículo 21 - Sociedad de autores: A falta de acuerdo entre la sociedad de autores y compositores de música (SACEM) y el organizador, el expositor trata directamente con la SACEM o cualquier otro organismo competente si hace uso de la música por un autor en de cualquier forma dentro de la feria, el organizador declina toda responsabilidad al respecto.

CATÁLOGOS Artículo 22 - Catálogos: El organizador es el único titular de los derechos de publicación y venta del catálogo de los expositores, así como de los derechos relativos a la publicidad contenida en este catálogo. Puede conceder todos o parte de estos derechos. La información necesaria para la elaboración del catálogo es proporcionada por los expositores bajo su responsabilidad. El organizador no se hace responsable de las omisiones o errores de reproducción, composición o de otro tipo que puedan ocurrir. El organizador se reserva el derecho a modificar, eliminar o agrupar las inscripciones cuando lo considere útil, así como a rechazar o modificar los textos de anuncios pagados que puedan perjudicar a otros expositores.

TARJETAS DE ENTRADA Artículo 23 - "Pases de expositor": Los "pases de expositor" que dan acceso a la muestra son, en las condiciones determinadas por el organizador, entregados a los expositores. Los "pases de expositor" no utilizados no se devuelven ni reembolsan cuando el organizador los ha emitido contra pago.

Artículo 24 - Tarjetas de invitación: Las tarjetas de invitación destinadas a los visitantes a quienes los expositores deseen invitar son, en las condiciones determinadas por el organizador, entregadas a los expositores. Las tarjetas no utilizadas no se devuelven ni reembolsan cuando el organizador las ha emitido contra pago. Solo los pases, tarjetas de invitación y entradas emitidas por el organizador pueden dar acceso a la Feria.

SEGURIDAD Artículo 25 - Seguridad: El expositor está obligado a respetar las medidas de seguridad impuestas por las autoridades administrativas o judiciales, así como las medidas de seguridad adoptadas por el organizador. El organizador se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de estas medidas. El seguimiento se lleva a cabo bajo el control del organizador; sus decisiones relativas a la aplicación de las normas de seguridad se hacen cumplir de inmediato.

APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DISPUTAS Artículo 26 - Aplicación del reglamento: Cualquier incumplimiento de lo dispuesto en este reglamento y del reglamento interno dictado por el organizador podrá dar lugar a la exclusión del expositor infractor, incluso sin previo aviso. Este es particularmente el caso por incumplimiento del diseño, incumplimiento de las normas de seguridad, no ocupación del stand, presentación de productos que no se ajustan a los enumerados en la solicitud de participación. A continuación, el expositor deberá indemnizar por los daños morales o materiales sufridos por el evento. Esta indemnización es al menos igual al importe de la participación restante al organizador, sin perjuicio de los daños adicionales que se puedan solicitar. En este sentido, el organizador tiene el derecho de retención sobre los artículos expuestos y los muebles o elementos decorativos pertenecientes al expositor.

Artículo 27 - Modificación del reglamento: El organizador se reserva el derecho de pronunciarse en todos los casos no previstos en este reglamento y de realizar nuevas disposiciones cuando lo considere necesario.

Artículo 28 - Disputas: En caso de disputa, el expositor se compromete a presentar su reclamación al organizador antes de cualquier trámite. Cualquier acción interpuesta antes de la expiración de un plazo de quince días a partir de esta declaración es, con el consentimiento expreso del expositor, declarada inadmisibles. En caso de disputa, **los tribunales de la sede del organizador son los únicos competentes.**